



H. AYUNTAMIENTO DE JALACINGO, VER.

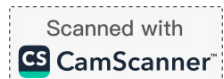
DEPENDENCIA: DIF MUNICIPAL
 SECCIÓN: 9S DIF Municipal, apoyo a grupos vulnerables, SIPINNA y UBR Jalacingo.
 SERIE: 9S.8 Vinculación interinstitucional con áreas externas e internas del Ayuntamiento.
 EXPEDIENTE: FOAY30-086/DIF/9S.8/62/2026
 OFICIO N°. 080/2026
 ASUNTO: CONVENIO

CONVENIO

ACUERDO DE COLABORACIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS VARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE JALACINGO, VERACRUZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "INSTITUTO DE LA MUJER" REPRESENTADO POR LA LIC. DULCE MARIA GONZALEZ BAUTISTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y POR OTRA EL DIF (DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA), AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA LA L.C. NAYLET HERNÁNDEZ PÉREZ LAS PARTES MANIFIESTAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. El Instituto es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica orgánica administrativa y de gestión, en este municipio de Jalacingo, Veracruz.
- 1.2 Que es una institución de carácter público dependiente del Instituto Municipal de la Mujer, le corresponde entre otras funciones, las de organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar, así como verificar que las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos que se apliquen íntegra y correctamente en este Departamento.
- 1.3 Que la LTS. JOSEFINA ESTUDILLO GARCIA, acredita su personalidad y nombramiento firmado por la L.C. NAYLET HERNANDEZ PEREZ y que de común acuerdo con la C. PSICOLOGA TANIA GUZMAN SANCHEZ se lleva a cabo convenio de colaboración, que corresponde, entre otras funciones, establecer los convenios de vinculación del área de DIF con el fin de satisfacer las necesidades de apoyo recíproco.
- 1.4 Que, dentro de sus funciones, entre otras están las de planear, dirigir, controlar y evaluar diversas actividades.
- 1.5 Que para efectos del presente convenio declara tener su domicilio en Úrsulo Galván s/n en oficinas del "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER", Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, que decepcionará y atenderá la creatividad, empeño y talento de las mujeres Jalacingo, Veracruz, en forma contundente y decidida teniendo como objetivo general





establecer una política integral de promoción, apoyo y asesoría en beneficio de las mujeres del municipio de Jalacingo, Veracruz a cargo de la LIC. DULCE MARIA GONZALEZ BAUTISTA.

1.6. Que la C. SANDRA HERRERA MARTINEZ, Trabajadora social acredita su personalidad y nombramiento mediante oficio número 40 de fecha 01 de enero del 2026, firmado por LIC. DULCE MARIA GONZALEZ BAUSTISTA,

1.7. Que su objetivo general es establecer una política integral de promoción, apoyo y asesoría en beneficio de los que menos tienen de este Municipio de Jalacingo, Veracruz; impulsando su desarrollo para lograr e incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural y social, y en general, en todos los ámbitos de la vida.

1.8. Que para efectos del presente convenio declara tener su domicilio en calle Úrsulo Galván en el "DIF" Desarrollo Integral de la Familia, Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, que tiene por objetivo en forma clara, ágil y decidida teniendo como objetivo general establecer una política integral de promoción, apoyo y asesoría en beneficio de las mujeres del municipio de Jalacingo, Veracruz.

11. "AMBAS PARTES"

11.1. Las partes reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostenta cada una de ellas y están de acuerdo en la suscripción del presente acuerdo de colaboración.

11.2. Que al suscribir el presente acuerdo expresan su voluntad de realizar conjuntamente acciones de colaboración en áreas de interés común y de atención especializada a la ciudadanía que así lo requiera.

11.3. Que las acciones concretas derivadas del presente convenio, serán reguladas por programas específicos que se describan para este efecto. Que tienen el firme propósito de llevar a buen término los trabajos de colaboración que acuerden. En mérito de las anteriores declaraciones, las partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS PRIMERA: El presente acuerdo de colaboración establece las bases suficientes a las que deberán sujetarse las relaciones de colaboración y participación entre "EL INSTITUTO DE LA MUJER" respecto a la organización y desarrollo de programas, acuerdos y otras acciones en áreas de interés y beneficios mutuos, así como para que la ciudadanía, reciban atención especializada de acuerdo al problema canalizado.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, el "INSTITUTO DE LA MUJER", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Designar a un responsable de coordinar los acuerdos establecidos en el presente instrumento.
- b) Supervisar los proyectos y/o programas solicitados por "DIF" de acuerdo a los lineamientos establecidos.

Hagamos que lo bueno Suceda!



DIF Municipal Jalacingo 2026 - 2029



(231)174-65-39

Calle Ursulo Galván s/n, Jalacingo, Veracruz C.P. 93660



dif@jalacingo.gob.mx



- c) Facilitar el uso de sus instalaciones y equipo conforme al calendario de actividades para el desarrollo de las acciones derivadas de este documento.
- d) Organizar, elaborar e impartir platicas enfocadas a la ciudadanía de este Municipio de Jalacingo, Veracruz, que en dado momento y de acuerdo con las capacidades de Lts. SANDRA HERRERA MARTINEZ, fuera solicitado.

4 TERCERA: Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, "INSTITUTO DE LA MUJER" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) la Lts. SANDRA HERRERA MARTINEZ, proporcionará atención a los temas que el DIF municipal le canalice y que deberá darles seguimiento, proporcionando las evidencias y reportes necesarios
- b) Recibir alumnos de nuestro plantel para la realización de servicio social o prácticas profesionales dentro de sus instalaciones.

El DIF podrá cancelar el Convenio suscrito con la profesionista por las siguientes razones:

- (a) Que la profesionista haya incurrido en alguna irregularidad que altere el buen desempeño del Instituto y comunicará al Instituto de la Mujer lo correspondiente

CUARTA: "AMBAS PARTES" se comprometen al cumplimiento de lo siguiente:

- b) Solicitar y prestar apoyo acorde a las necesidades y servicios con que se cuente.
- e) Podrán rescindir administrativamente al presente acuerdo en cualquier momento por el incumplimiento por parte de una de ellas de las obligaciones establecidas de este documento, debiendo acordar las bases para finiquitar los trabajos que estén pendientes.
- d) Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar
- e) El presente documento podrá ser modificado, o adicionado conviniendo que a dichas modificaciones solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes; así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen en este sentido deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente instrumento como partes integrantes del mismo.

QUINTA: Para la realización del intercambio de información de experiencias en áreas de interés que permitan fortalecer los servicios académicos y de apoyo "LAS PARTES" elaborarán programas de trabajo específicos que contendrán las actividades a realizarse.

SEXTA: "LAS PARTES" se obligan a poner en conocimiento de cualquiera de los que intervienen en el presente instrumento jurídico, cualquier hecho o circunstancia que sea de

Hagamos que lo bueno Suceda!



DIF Municipal Jalacingo 2026 - 2029



(231)174-65-39

Calle Ursulo Galván s/n, Jalacingo, Veracruz C.P. 93660



dif@jalacingo.gob.mx



su conocimiento, que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a cualquiera de los que participan directa o indirectamente.

SEPTIMA: Sin menoscabo de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información "LAS PARTES" se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto de la información que reciba y no revelar a terceros ni directa o indirectamente, cualquier secreto que pudiera ser conocido con motivo de la ejecución del objeto del presente acuerdo.

OCTAVA: "LAS PARTES" convienen que el presente acuerdo de colaboración es producto de su buena fe, y cuando cualquier acto o evento imposibilite su cumplimiento, no será considerado como resultado de la culpa o negligencia, y si no fuera posible superar el acto o evento tomando acciones diligentes, se considerará que se está ante un caso fortuito o de fuerza mayor.

NOVENA: "LAS PARTES" convienen que para el cumplimiento e interpretación de lo pactado el presente instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido, lo resolverán de común acuerdo por escrito y ese escrito será integrado al presente como parte integral y constitutivo del mismo. De no ser posible lo anterior, se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, tendientes a resolver las diferencias respecto a su operación, formalización y cumplimiento y si aún no fuera posible su conciliación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la ciudad de Jalacingo, Veracruz, por lo que en este acto se renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

DÉCIMA: El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de hasta terminar esta administración y podrá en cualquier momento ser actualizado o modificado si así lo convienen las partes por escrito, así como darse por terminado anticipadamente y en cualquier momento por cualquiera de "LAS PARTES", previa notificación que por escrito se haga a una y otra, con un mínimo de tres meses de anticipación, sin perjuicio de la total conclusión de los servicios que estén en curso de ejecución en ese momento. Enteradas las partes del contenido y alcance del presente acuerdo de colaboración, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Jalacingo, Veracruz., a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

DIR. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

LIC. DULCE MARIA GONZALEZ BAUTISTA

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER 2026-2029 JALACINGO, VER.

DIR. DIF MUNICIPAL

J.C. NAYLET HERNÁNDEZ PÉREZ

